

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº EXPTE	Nº DECRETO
		244/25	
<b>ÁREA DE CULTURA Y TURISMO Y FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO</b>			

**DECRETO**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4, letras b), g), y n) de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por razones de urgencia y visto informe técnico del Área de Cultura , **DISPONGO:**

**Primero.-** Mediante el presente se dispone la aprobación de las Bases reguladoras del Certamen de Quintillas, Corpus 2025. El motivo de la tramitación por la vía de urgencia mediante el presente Decreto se debe a los motivos que se exponen a continuación:

El próximo lunes, doce de mayo, se abre el plazo de concurrencia competitiva para toda aquella persona que se encuentre interesada. Este plazo, breve, termina el próximo viernes dieciséis de mayo.

Debemos además tener en cuenta que las veinte quintillas que resulten ganadoras llevan aparejadas la elaboración de veinte carocas por parte del artista que necesita un mínimo de tres semanas para proceder a su elaboración.

Posteriormente al trabajo pictórico, se deben de mandar a impresión las veinte carocas con las veinte quintillas.

Es por ello, que, para que todos los plazos existentes pueden ser atendidos debidamente, es necesario que el próximo lunes se de publicidad a las bases reguladoras de este certamen y con ello, se abra el plazo de cinco día de participación de la ciudadanía interesada.

**Segundo.-** Aprobar las Bases que regirán el Concurso de Quintillas de este presente año 2025, y que a continuación se transcriben íntegramente:

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE QUINTILLAS, CORPUS 2025**

- 1ª .- Podrán concursar todas las personas físicas que así lo deseen.
- 2ª .- Cada una de las personas participantes podrá presentar el número de quintillas que considere oportuno.
- 3ª.- El tema, que tradicionalmente se refiere al tratamiento humorístico y crítico de hechos relevantes para Granada, será libre.

Código seguro de verificación: <b>95C5PL8Q27R008QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root</a>	
Firmado por	AMATE VILLANUEVA CAROLINA	/CONCEJALA DELEGADA FIESTAS Y PROTOC	12-05-2025 13:59:39
Firmado por	FERREIRA SIRES JUAN RAHON	/TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO	12-05-2025 12:24:39
Contiene 2 firmas digitales			 Pag. 1 de 2

	<b>AYUNTAMIENTO DE GRANADA</b>	Nº EXPTE	Nº DECRETO
		244/25	
<b>ÁREA DE CULTURA Y TURISMO Y FIESTAS MAYORES Y PROTOCOLO</b>			

4ª.- Cada una de las quintillas deberá presentarse:

- En papel tamaño folio, figurando en cada uno de ellos los datos personales de la persona concursante (nombre, apellidos, NIF, dirección y teléfono),

- La presentación, en base a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá realizarse en los registros del Ayuntamiento situados tanto en la Plaza del Carmen, como en el Complejo Administrativo de Los Mondragones, así como en los de las oficinas de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica.

- En ningún caso se recogerán quintillas en las oficinas del Área de Cultura y Turismo.

5ª.- El plazo de presentación será el comprendido entre los días **12 al 16 de mayo** de 2025, ambos inclusive.

6ª.- Un Jurado compuesto por personas competentes y designado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, seleccionará las 20 quintillas con mayores méritos, de entre las presentadas.

7ª.- Las quintillas seleccionadas serán gratificadas con 90 euros, cada una de ellas. De entre estas, el Jurado elegirá una que será galardonada con otros 90 euros, y que será conservada, una vez ilustrada, pasando a propiedad municipal.

8ª.- Las quintillas seleccionadas serán ilustradas con carocas en los paneles facilitados por el Ayuntamiento.

9ª.- Las carocas serán expuestas en la Plaza de Bib-Rambla durante los días oficialmente programados para ello en las Fiestas del Corpus.

10ª.- El Ayuntamiento se reserva, para el caso de que el Jurado no considere con suficientes méritos el número de veinte quintillas, de entre las presentadas, la posibilidad de completar el mismo por el sistema que estime oportuno.

**Tercero.-** Ratificar el presente decreto por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Firmado electrónicamente en la fecha indicada

Código seguro de verificación: <b>95C5PL8Q27R008QLFSD2</b>		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root</a>	
Firmado por	AMATE VILLANUEVA CAROLINA	/CONCEJALA DELEGADA FIESTAS Y PROTOC	12-05-2025 13:59:39
Firmado por	FERREIRA SIRES JUAN RAMON	/TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO	12-05-2025 12:24:39
Contiene 2 firmas digitales			 Pag. 2 de 2